

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitres de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia
Demandada	Claudia Marcela Ruiz Narváez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01031 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Se allega memorial donde la parte actora acredita diligenciamiento del Despacho Comisorio Nro. 042 entendiéndose así perfeccionada la medida.

No obstante, aún la parte actora no ha procedido con la notificación de la demandada en debida forma, por lo que se requiere a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que proceda con dicha gestión. Se le remite a auto del 28 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07d6307c81ff95e882a5789e99af4596715885ff8145bec064bcf7049d811ab**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>